



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 046-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de febrero de 2022

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 006-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 10 de enero de 2022; la Carta N° 009-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2022; el Informe N° 09-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2022; el Memorandum N° 0065-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 18 de enero de 2022; el Informe N° 0037-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de enero de 2022; la Carta N° 071-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2022; el Oficio N° 033-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 02 de febrero de 2022; el Informe N° 036-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 03 de febrero de 2022; el Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA de fecha 10 de febrero de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° se Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 174-2021-PCM y Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022;

Que, mediante Oficio N° 006-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 10 de enero de 2022, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Edgar Condor Capcha, los Oficios del Director del Departamento Académico de ingeniería y Tecnología e Informática y del Director del





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 046-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de febrero de 2022

-2-

Departamento Académico de Ingeniería Ambiental donde requieren el reconocimiento de pago de 03 docentes con el detalle siguiente:

MSc. Grecia Isabel Cabezas Moran (Docente Invitada) quien viene laborando desde el 4 de noviembre hasta la culminación del semestre académico 2021-II en el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática.

MSc. Max Fredi Quispe Aguilar (Docente invitado por reemplazo) quien laboro del 04 al 23 de noviembre del 2021 en el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática.

Ing. Diego Elio Peralta Guevara (Docente Invitado) quien viene laborando desde el 4 de noviembre hasta la culminación del semestre académico 2021-II en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Informe N° 009-2022-RRHH-UNAJMA, emitido por la CPC Lisseth Meza Torreblanca en su condición de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJMA, se remite la proyección de la remuneración que correspondería abonar a cada uno de los señores docentes MSc. Grecia Isabel Cabezas, MSc. Max Fredi Quispe Aguilar e Ing. Diego Elio Peralta Guevara que asciende al monto de S/ 16,252.85 (dieciséis mil doscientos cincuenta y dos y 85/ 100 soles)

Que, mediante Memorandum N° 0065-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 18 de enero de 2022, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la "Disponibilidad Presupuestal para el pago de los docentes Diego Elio Peralta Guevara, Max Fredi Quispe Aguilar y Grecia Isabel Cabezas Moran, de acuerdo al detalle de la proyección de remuneraciones del año 2021 y 2022 (...).";

Que, mediante Informe N° 0037-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de enero de 2022, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone de conocimiento la disponibilidad presupuestal favorable, para el pago de los docentes: Diego Elio Peralta Guevara, Fredi Quispe Aguilar y Grecia Isabel Cabezas Moran, conforme a la proyección realizada por la Unidad de Recursos Humanos que asciende al monto de S/ 16,252.85 (dieciséis mil doscientos cincuenta y dos y 85/ 100 soles)." De acuerdo al detalle siguiente:

Año	Monto
2021	8,635.73
2022	7,617.12
Total	16,252.85

Que, mediante Carta N° 071-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA de fecha 24 de enero de 2022, emitido por el Dr. Edgar Condor Capcha, en su condición de Vicepresidente Académico de la UNAJMA, se pone de conocimiento que se adeuda la remuneración de 03 docentes de la Facultad de Ingeniería, que por diferentes circunstancias hasta la fecha no han sido abonadas pese a estar prestando sus servicios conforme han detallado el Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática y el Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, solicitando la contratación de los mismos para el Semestre Académico 2021-II con eficacia anticipada al 04 de noviembre del año 2021 y su aprobación mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora para que se pueda proseguir con los trámites administrativos correspondientes y poder cumplir con el pago de sus honorarios con el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Departamento académico	Tiempo
1	Max Fredi Quispe Aguilar	Dpto. Acad. de Ingeniería y Tecnología Informática	Desde 04 al 23 de noviembre
2	Grecia Isabela Cabezas Moran	Dpto. Acad. de Ingeniería y Tecnología Informática	Desde 04 hasta finalizar el semestre académico 2021-II
3	Diego Elio Peralta Guevara	Dpto. Acad. de Ingeniería Ambiental	Desde 04 hasta finalizar el semestre académico 2021-II

Que, por Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA de fecha 10 de febrero del 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la contratación por invitación de tres profesionales, para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 071-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva, conforme se señala en la parte resolutive;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 046-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de febrero de 2022

-3-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación por invitación de tres profesionales, para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 071-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, con su respectiva carga lectiva; según detalle siguiente:

GRECIA ISABEL CABEZAS MORÁN - Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS			VIGENCIA DE CONTRATO
		TRABAJO LECTIVO			HT	HP	TH	
1	IIAD21	MATEMÁTICA DISCRETA (B)	CONTRATADO T.C.	DC-B1	2	2	4	Del 4 de noviembre de 2021 hasta finalizar el Semestre Académico 2021-II
	IIAD34	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS (B)			2	4	6	
	IIAD36	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS (B)			2	2	4	
		LABORES EXCEPCIONALES DE ACREDITACIÓN					2	
					TOTAL HORAS		16	
MAX FREDI QUISPE AGUILAR - Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (Reemplazo del docente ordinario Ing. Roberto Quispe Quispe)								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS			VIGENCIA DE CONTRATO
		TRABAJO LECTIVO			HT	HP	TH	
2	IIAD42	SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS	CONTRATADO T.C.	DC-B1	2	4	6	Del 4 al 23 de noviembre de 2021
	IIAD54	SISTEMAS DIGITALES			2	2	4	
	IIACA4	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL			2	0	2	
	IIAD64	AUTOMATIZACIÓN			2	4	4	
					TOTAL HORAS		16	
DIEGO ELIO PERALTA GUEVARA - Departamento Académico de Ingeniería Ambiental								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS			VIGENCIA DE CONTRATO
		TRABAJO LECTIVO			HT	HP	TH	
3	AMAD75	CONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS (B)	CONTRATADO T.P.	DC-B3	3	2	5	Del 4 de noviembre de 2021 hasta finalizar el Semestre Académico 2021-II
					TOTAL HORAS		5	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, proceder de acuerdo a sus funciones para la contratación de los tres profesionales aprobado en el artículo precedente, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Efraim Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL